



EXP-UNC: 49765/2016.

Córdoba,

29 SEP 2016

Visto:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor **JULIÁN S.D'ÁVILA** (Legajo N° 49.510), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de dos (2) hs. de Lengua y Cultura Latinas V (código 229).

Considerando:

Las razones invocadas y lo informado por la Oficina de Personal del Colegio.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 y 2/2012 del H.C.S. y a las atribuciones conferidas por el Art. 46° de la Ordenanza 8/77 y por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Conceder prórroga de licencia sin goce de haberes en el dictado de dos (2) hs. de Lengua y Cultura Latinas V (código 229), al Profesor **JULIÁN S.D'ÁVILA** (Legajo N° 49.510), desde el 1°/10/2016 hasta el 31/12/2016, con imputación al Art. 49, Ap. II, inc.b) del Convenio Colectivo de los Docentes Universitarios (razones particulares).

Art.2°.- El Profesor S.D'ÁVILA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.3°.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
Secretario de Asuntos Académicos
UNC-Colegio Nacional de Monserrat



Dr. EDUARDO ANTONIO VILLAGRA
VICEDIRECTOR ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N°

Veo - 29/09.

396 - 16 . -